

título 54 de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Barón Andrés d'Huart Saint Mauris queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Marsella, Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6071, que otorga las medallas de “Constanza”, “Estero Hondo” y “Maimón”, a varios Oficiales y Alistados de las Fuerzas Armadas.

G. O. Nº 8509, del 30 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6071

CONSIDERANDO: Que por justiciera recomendación del Insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se intituyeron las medallas de “Luperón”, “Constanza”, “Maimón” y “Estero Hondo”, con el objeto de premiar a los militares y civiles que en una forma u otra se distinguieron repeliendo la agresión comunista mediante la cual se trató de profanar el suelo de la Patria:

VISTA la Ley Nº 5176 del 24 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Otorgar, como por el presente otorgo, la Medalla de “Constanza”, en la categoría que les corresponda de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales y Alistados de la Aviación Militar Dominicana:

Segundo Teniente
Cadete
Sargento

Pedro Díaz Mena,
Delis del Pilar Hernández Mendez,
Fructuoso Pillier Guerrrero,

Cabo	Concepción González Gerardo,
Raso	Emilio Medina de León,
Raso	Eleuterio Veras Martínez,
Raso	Pedro Pablo Jiménez de Can,
Raso	Francisco A. Martínez,
Raso Mensajero	Neftali Tavarez y Tavarez.

Art. 2.—Otorgar, como por el presente otorgo, la Medalla de “Estero Hondo”, en la categoría que les corresponda de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales y Alistados de la Aviación Militar Dominicana:

Segundo Teniente	Rafael G. Guzmán Acosta,
Segundo Teniente	Eligio Gerardino del Rosario
Sargento	Elixido T. Tobar Rodríguez,
Sargento	Anibal Mendez Valdez Pina,
Sargento	Ceferino Antonio Bueno Fernandez
Sargento	Juan Ramón Abréu Núñez,
Sargento	Vicente Payano López,
Cabo	Wilfredo de León Pérez,
Cabo	Antonio Jiménez Febles,
Cabo	Baldemiro Pérez y Pérez,
Cabo	Honrado Sánchez Cabrera,
Cabo	Luis Felipe Lazala Surriel,
Cabo	Ramón N. Salazar Espejo,
Cabo	Andrés Castillo Santana,
Raso	Manuelico Feliz Rubio,
Raso	Fabio Novas Pineda,
Raso	Policarpio Calderón Matos,
Raso	Ramón Cuevas Medina,
Raso	Salvador Félix Rosado,
Raso	Bolivar Perdomo,
Raso	Vicente Ubiera Mercedes,
Raso	Neutor Rosario Méndez,
Raso	Hipólito Peña Vega,
Raso	Rafael Aquiles Rojas Durán,
Raso	Luis E. Marte Escoto,
Raso	Rolando A. Veras Morales,
Raso	Lorenzo Suárez Tavárez,
Raso	Rafael Pinales Guzmán.
Raso	Manuel E. Rodríguez Mejía,
Raso	Francisco García Polanco,

Art. 3.—Otorgar, como por el presente otorgo, la Medalla de “Maimón”, en la categoría que les corresponda de acuerdo con su grado, al Segundo Teniente Eligio Gerardino del Ro-

sario, A.M.D., y a los siguientes Alistados de la Aviación Militar Dominicana:

Sargento	Elixido T. Tobar Rodriguez,
Sargento	Ceferino Antonio Bueno Fernández,
Cabo	Mario Bolivar González,
Cabo	Pedro Alfonso Veras Toribio,
Cabo	Felipe Vinicio Bautista Beriguete,
Cabo	Antonio Jimenez Febles,
Cabo Mecánografo	Marcos L. Antonio Tolentino Bido,
Raso	Félix M. Hernández Núñez,
Raso	Antonio Hernández Frias,
Raso	Alejandro Villar Paulino,
Raso	Carlos Mosquea Betances,
Raso	Emenegildo Sánchez Zenón,
Raso	José R. Peña Díaz,
Raso	Rolando A. Veras Morales,
Raso	Bolivar Perdomo,
Miliciano	Nemecio Salvador Matos Feliz.

Art. 4.—Otorgar, como por el presente otorgo, la Medalla de “Constanza”, en la cuarta categoria, a los siguientes Alistados del Ejercito Nacional:

Sargento 2da. Cla. Com.	Alvaro Espinosa Olivero,
Cabo	Héctor Primitivo Toledo,
Raso	Herminio Rodríguez Mateo.

Art. 5.—Envíese a la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6072, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Pedro José Trujillo Nicolás.

G. O. Nº 3507, del 21 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6072

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2º